



DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2024-MDPN

CARGO

Pueblo Nuevo, 02 de mayo de 2024

VISTOS, el INFORME N°037 -2024-MDPN-PPTO de la Oficina de Presupuesto y Planificación sobre formalización de reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el año fiscal 2025; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010 -2022-MDPN se aprobó el marco normativo, los mecanismos y procedimientos sobre los cuales se realizará el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, precisando además los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación y responsabilidades del Equipo Técnico y del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo;

Que el capítulo VI, Del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo; Artículo 26, composición y vigencia del Comité de Vigilancia y Control, de la Ordenanza Municipal mencionada, se establece que el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo es un órgano colegiado de la sociedad civil compuesto por un mínimo de cuatro (04) representantes ad honorem, elegidos por mayoría simple entre los representantes de la sociedad civil inscritos y acreditados en el proceso por un periodo de dos (02) años;

Que, en el proceso de presupuesto participativo se llevó a cabo el Taller "Elección del Comité de Vigilancia y Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos", donde la Asamblea de Agentes Participantes eligieron a los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025; los integrantes electos del Comité de Vigilancia, así como las organizaciones a las cuales representan son las siguientes: Gabriela Ormeño Angulo del la Red de Mujeres, Julio Ramirez Mayuri de la Junta Vecinal de San Rafael, Pedro de la Cruz Ormeño del Comité Vecinal Centro poblado Yajasi, y Elena Legua Rojas de la Asociación Progresista de Pariña Grande, informa de la necesidad de formalizar el reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, correspondiente al año fiscal 2025, el cual está integrado por los Agentes Participantes, cuyos nombres, Documento de Identidad y entidad a la que representa, se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	DNI	Organización que Representa	Cargo
Julio Ramirez Mayuri	21410890	JUNTA VECINAL DE SAN RAFAEL	PRESIDENTE
Elena Legua Rojas	21493253	ASOCIACION PROGRESISTA DE PARIÑA GRANDE	SECRETARIA
Pedro de la Cruz Ormeño	21492607	COMITE VECINAL DE CC.PP. YAJASI	PRIMER VOCAL
Gabriela Ormeño Angulo	21491820	RED DE MUJERES	SEGUNDO VOCAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo otorguen las facilidades e información pertinente al Comité de Vigilancia para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - Las funciones del Comité de Vigilancia, así como de sus integrantes, son los establecidos en su propia reglamentación interna.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Secretaría General para que, en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación, notifique el presente Decreto de Alcaldía a los miembros del Comité de Vigilancia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. HEBERT FOGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE

Julio Riquelme
2141 0890
Riquelme

07
05
24
PEDRO DE LA CARRERA
Luis Cepeda
Cabrera